



DECRETO N° 1254

TEMUCO,

VISTOS:

21 AGO 2019

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 24.07.2019; presentada por QUINILLAO CARVALLO HENRRI ANIBAL.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de Sin Movimientos y Sin Patente.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : QUINILLAO CARVALLO HENRRI ANIBAL
Rut : 13.734.890-K
Dirección Particular :

Patente

Rol : 3-5065
Clasificación : PROFESIONALES
Actividad Económica : CONSTRUCTOR CIVIL
Código Actividad : 711.003
Dirección Comercial : MALVOA 939 N/T, TEMUCO
Rol Avalúo : 233 -35
Fecha de Solicitud : 24.07.2019
N° Solicitud : 264
Fecha Eliminación : 25.07.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/ycs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

1830135